

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Peter Pan», promovido por «Peterpan-Campanilla, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41019891, ubicado en Avda. de Grecia, s/n, de Sevilla, quedando configurado con 7 unidades de primer ciclo para 100 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación  
en funciones

*ORDEN de 18 de abril de 2012, por la que se aprueba la denominación específica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que en la misma se relacionan.*

El artículo 20 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero, establece que las escuelas oficiales de idiomas dependientes de la Consejería competente en materia de educación tendrán la denominación específica que apruebe dicha Consejería a propuesta del Consejo Escolar de la escuela.

Teniendo en cuenta los expedientes de solicitud de nueva denominación específica de determinados centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, remitidos por la Delegación Provincial de Málaga de la citada Consejería, y a propuesta de la Directora General de Planificación y Centros,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo. Las denominaciones específicas aprobadas se inscribirán en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación  
en funciones

#### A N E X O

##### PROVINCIA DE MÁLAGA

Código: 29011761.  
Centro: Escuela Oficial de Idiomas.  
Domicilio: C/ Fuente de María Gil, s/n.  
Municipio: Estepona.  
Localidad: Estepona.  
Nueva denominación específica: «Estepona».

Código: 29700667.  
Centro: Escuela Oficial de Idiomas.  
Domicilio: Plaza San Antonio, s/n.  
Municipio: Ronda.  
Localidad: Ronda.  
Nueva denominación específica: «Ronda».

Código: 29700679.  
Centro: Escuela Oficial de Idiomas.  
Domicilio: C/ San Francisco, s/n.  
Municipio: Vélez-Málaga.  
Localidad: Vélez-Málaga.  
Nueva denominación específica: «Axarquía».

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda incoar expediente de extinción del convenio de colaboración con el centro de educación infantil «El Principito» y se concede plazo para formular alegaciones.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia a los interesados la existencia de la siguiente resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/n, 3.ª planta. Transcurridos 10 días naturales desde la publicación de este anuncio, se entenderá realizado el trámite de notificación de la resolución y se continuará con la tramitación del procedimiento.

Interesado: Don Julio C. de León Díaz, titular del CEI «El Principito».

Acto: Notificación de resolución por la que se acuerda incoar expediente de extinción del convenio de cola-

boración con el centro de educación infantil «El Principito» código 14010774 y se concede plazo para formular alegaciones.

Córdoba, 29 de marzo de 2012.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve la convocatoria 2011 de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, y vista la propuesta de concesión que eleva la Comisión Provincial según establece el artículo 10 de dicha Orden, esta Delegación Provincial, en cumplimiento del artículo 12 de la misma,

#### RESUELVE

Primero. Estimar las ayudas económicas relacionadas en el Anexo I y denegar las relacionadas en el Anexo II.

Segundo. Hacer públicos dichos Anexos en el tablón de anuncios y en la página web de esta Delegación Provincial.

El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en la solicitud.

Los abonos se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias 0.1.11.00.02.18.48004.42B.8 y 0.1.11.00.02.18.48002.42B.6

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la sala de la Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido a los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 27 de marzo de 2012.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 30 de abril de 2012, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 511/2012, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1/B.*

Don Manuel Sánchez Siles ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/B, el recurso contencioso-administrativo especial de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, núm. 511/2012, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo especial de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona de la Ley 29/1998, de 13 de julio, núm. 511/2012.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1/B.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1/B, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 30 de abril de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud  
en funciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza la descarga de productos frescos de la pesca en el puerto de Mazagón, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).*

El Decreto 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca, en su artículo 3, establece que los desembarcos de los productos frescos de la pesca deben realizarse, como norma general, en los muelles de los recintos portuarios pesqueros destinados a este fin, contemplando la posibilidad de que la Consejería de Agricultura y Pesca, previa conformidad de la Autoridad Portuaria, pueda autorizar la descarga en otros puertos o instalaciones marítimas.

Mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 30 de enero de 2001 se autoriza la descarga de productos frescos de la pesca en el puerto de Mazagón a un número limitado de embarcaciones pesqueras de la flota artesanal vinculada a Palos de la Frontera (Huelva). Dicha relación de embarcaciones se actualizó mediante Resolución de 24 de mayo de 2010.

Los cambios que, a lo largo del tiempo y por causas diversas, se producen en el listado de embarcaciones autorizadas aconsejan no limitar la autorización de descarga a un número determinado de embarcaciones, siempre y cuando cumplan la normativa establecida para los productos frescos de la pesca desembarcados en puertos o instalaciones marítimas autorizadas donde no existan lonjas.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por la Orden de 21 de enero 1999,